

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA A DISTANCIA EL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2021.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

		IDENTIFICACIÓN, DEBATE RESOLUCIÓN PÁGINAS.
11/2018	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, LOCALES Y FEDERALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE , MEDIANTE DECRETO 312.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</p>	3 A 5 RESUELTA
12/2018	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, LOCALES Y FEDERALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL</p>	6 A 12 RESUELTA

<p>18/2018</p>	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, LOCALES Y FEDERALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE DECRETO 312.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</p>	<p>7 A 12 RESUELTA</p>
<p>19/2018</p>	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, LOCALES Y FEDERALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE DECRETO 312.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</p>	<p>8 A 12 RESUELTA</p>
<p>20/2018</p>	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, LOCALES Y FEDERALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y DE ASENTAMIENTOS</p>	<p>8 A 12 RESUELTA</p>

	<p>HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE DECRETO 312.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</p>	
<p>22/2018</p>	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, LOCALES Y FEDERALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE DECRETO 312.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</p>	<p>9 A 12 RESUELTA</p>
<p>16/2017</p>	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE DECRETO 312.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</p>	<p>13 A 16 RESUELTA</p>

14/2018

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, LOCALES Y FEDERALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE DECRETO 312.

(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)

17 A 19
RESUELTA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA A DISTANCIA EL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2021.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:10 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Secretario, dé cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 15 ordinaria, celebrada el martes nueve de febrero del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Secretario, dé cuenta del primer asunto listado, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2018, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO LOCALES Y FEDERALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos por los que se resolvió la controversia constitucional 17/2018 el martes nueve de febrero del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señoras, señores Ministros, este asunto es, esencialmente, idéntico al que se votó en la sesión pasada. Lo procedente sería ratificar votaciones. Yo le voy a pedir al secretario que tome nota de los considerandos que yo no alcancé a votar, que dé el resultado de cómo quedarían

estos para, después, solicitarle al Tribunal Pleno —si no hay inconveniente por parte de ustedes— la ratificación de las votaciones en todo este asunto.

En el considerando décimo octavo, estoy a favor por razones adicionales; en el décimo noveno, a favor, pero en contra de las consideraciones; y, en el vigésimo y los puntos resolutivos, estoy a favor de ambos. ¿Cómo quedarían las votaciones, secretario?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Por lo que se refiere al considerando décimo octavo, existe unanimidad de once votos, con razones adicionales del señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, salvo por lo que se refiere al artículo 214, fracción VI, inciso a), respecto del cual existe una mayoría de nueve votos, en contra de consideraciones del señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea; con voto en contra de las señoras Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat. Y, por lo que se refiere al considerando décimo noveno, unanimidad de once votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo con este resultado? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADOS EN ESOS TÉRMINOS ESTOS CONSIDERADOS.

Y en votación económica, les consulto ¿se ratifican las votaciones alcanzadas en el asunto inmediatamente anterior? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**RATIFICAMOS VOTACIONES CON VOTOS PARTICULARES,
CONCURRENTES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.**

Y le pido al secretario que dé cuenta conjunta de los asuntos listados con los números 2 al 8.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. A continuación, se da cuenta conjunta con la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2018, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO LOCALES Y FEDERALES DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2018, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO LOCALES Y FEDERALES DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS

MIL DIECISÉIS Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2018, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO LOCALES Y FEDERALES DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2018, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO LOCALES Y FEDERALES DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2018, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO LOCALES Y FEDERALES DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2018, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO GENERAL ESCOBEDO, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

LOCALES Y FEDERALES DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2018, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO LOCALES Y FEDERALES DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

SEGUNDO. SE SOBREESE RESPECTO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EXPEDIDA MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO DE LAS REFERIDAS ‘CONSECUENCIAS DIRECTAS O INDIRECTAS, MEDIATAS O INMEDIATAS, QUE DE HECHO O POR DERECHO DERIVEN O RESULTEN DE LAS NORMAS Y ACTOS CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA’, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA DECISIÓN.

TERCERO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIONES I, III Y IV, 3, FRACCIONES XXIII, LIV, XCV, XCVI Y XCVII, 9, FRACCIÓN IX, 10, FRACCIONES XX, XXI Y XXVI, 11, 42, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, 50, PÁRRAFO ÚLTIMO, 52, 53, FRACCIÓN IX, 56, PÁRRAFO PENÚLTIMO, 57, PÁRRAFO PRIMERO, 79 —CON LA SALVEDAD PRECISADA EN EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO—, 86 —CON LA SALVEDAD PRECISADA EN EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO—, 88, 111 —CON LA SALVEDAD PRECISADA EN EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO—, 136, FRACCIÓN III, INCISO C), 208, FRACCIONES V Y XIV, 210, FRACCIÓN X, Y PÁRRAFOS OCTAVO Y DÉCIMO, 214, FRACCIÓN VI, INCISOS A) Y B), 230, FRACCIÓN III, 234, 258, FRACCIONES DE LA V A LA IX, 259, 287, FRACCIONES IV Y V, 305, PÁRRAFO SEGUNDO, 309, 328, 368, FRACCIÓN I, 375 Y 426, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUARTO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN II, 20, PÁRRAFO SEGUNDO, 79, FRACCIÓN III, EN SU PORCIÓN NORMATIVA ‘Y EVITAR LA IMPOSICIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO’, 86, FRACCIÓN II, INCISO B), 111, FRACCIÓN II, INCISO B),

NUMERALES 1, 2 Y 3, 136, FRACCIÓN III, INCISO A), EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'DECRETADAS POR LA FEDERACIÓN O EL ESTADO CONFORME LA LEGISLACIÓN APLICABLE', 210, PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO, EN SENDAS PORCIONES NORMATIVAS 'Y LAGUNAS', Y NOVENO, 250, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN I, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'LAGUNAS', 291, FRACCIÓN I, 304, FRACCIÓN I, 313, 319, 367, PÁRRAFO SEGUNDO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'MISMO TÉRMINO QUE TENDRÁ LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA SOLICITUD PARA RATIFICAR LA MEDIDA MEDIANTE UNA SUSPENSIÓN O CLAUSURA', 370, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'Y JUDICIALES', 376, PÁRRAFO PRIMERO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'JUDICIALES', Y 382, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, ASÍ COMO TRANSITORIO DÉCIMO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPEDIDA MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 312, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS ÚNICAMENTE ENTRE LAS PARTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS SÉPTIMO, DEL DÉCIMO AL DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO SÉPTIMO, APARTADOS A Y C, Y VIGÉSIMO DE ESTA EJECUTORIA.

QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias secretario. Consulto al Tribunal Pleno ¿están de acuerdo en ratificar las votaciones que emitimos en los asuntos inmediatamente anteriores? (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

SE RATIFICAN LAS VOTACIONES Y, DE ESTA FORMA, QUEDAN DEFINITIVAMENTE RESUELTOS ESTOS ASUNTOS.

Dé cuenta con el siguiente asunto, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2017, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

SEGUNDO. SE SOBRESEE RESPECTO DE LAS REFERIDAS 'CONSECUENCIAS DIRECTAS O INDIRECTAS, MEDIATAS O INMEDIATAS, QUE DE HECHO O POR DERECHO DERIVEN O RESULTEN DE LAS NORMAS Y ACTOS CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA', ASÍ COMO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY GENERAL DE

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

TERCERO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIONES VII, XII, XIV, XIX, XXXII Y DE LA XXXVI A LA XL, 4, FRACCIONES DE LA I A LA VI Y X, 5, 6, PÁRRAFO ÚLTIMO, 7, 8, FRACCIONES I, II, IV, VI, VII, X, XI, DE LA XVIII A LA XXI, XXIV, XXVII, XXVIII Y XXX, 9, 10, 11, 14, 15, 16, DEL 22 AL 26, 28, 29, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II Y III, DEL 31 AL 35, 36, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, FRACCIONES DE LA I A LA V, 37, FRACCIONES I Y DE LA III A LA VI, Y PÁRRAFO ÚLTIMO, 38, 44, 46, 52, FRACCIONES I Y VII, 53, FRACCIONES IV Y VI, 59, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, FRACCIÓN I, 60, FRACCIONES VI Y IX, 71, FRACCIÓN III —CON LA SALVEDAD PRECISADA EN EL PUNTO RESOLUTIVO QUINTO—, 75, FRACCIÓN VI, 76, PÁRRAFO PRIMERO, 93, FRACCIÓN I, 104, 105, 106, 108 Y 117, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL PRIMERO AL QUINTO, SEXTO, PÁRRAFO SEGUNDO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

CUARTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIONES I, III Y IV, 3, FRACCIONES XXIII, LIV, XCV, XCVI Y XCVII, 9, FRACCIÓN IX, 10, FRACCIONES XX, XXI Y XXVI, 11, 42, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, 50, PÁRRAFO ÚLTIMO, 52, 53, FRACCIÓN IX, 56, PÁRRAFO PENÚLTIMO, 57, PÁRRAFO PRIMERO, 79 —CON LA SALVEDAD PRECISADA EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEXTO—, 86 —CON LA SALVEDAD PRECISADA EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEXTO —, 88, 111 —CON LA SALVEDAD PRECISADA EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEXTO —, 136, FRACCIÓN III, INCISO C), 208, FRACCIONES V Y XIV, 210, FRACCIÓN X, Y PÁRRAFOS OCTAVO Y DÉCIMO, 214, FRACCIÓN VI, INCISOS A) Y B), 230, FRACCIÓN III, 234, 258, FRACCIONES DE LA V A LA IX, 259, 287, FRACCIONES IV Y V, 305, PÁRRAFO SEGUNDO, 309, 328, 368, FRACCIÓN I, 375 Y 426, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

QUINTO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 59, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN II, 60, FRACCIÓN VII, EN SU

PORCIÓN NORMATIVA ‘QUE, EN TODO CASO, DEBERÁN SER PRODUCTO DE RESOLUCIÓN JUDICIAL’, Y 71, FRACCIÓN III, EN SU PORCIÓN NORMATIVA ‘Y EVITAR LA IMPOSICIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO’, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS ÚNICAMENTE ENTRE LAS PARTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN.

SEXTO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN II, 20, PÁRRAFO SEGUNDO, 79, FRACCIÓN III, EN SU PORCIÓN NORMATIVA ‘Y EVITAR LA IMPOSICIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO’, 86, FRACCIÓN II, INCISO B), 111, FRACCIÓN II, INCISO B), NUMERALES 1, 2 Y 3, 136, FRACCIÓN III, INCISO A), EN SU PORCIÓN NORMATIVA ‘DECRETADAS POR LA FEDERACIÓN O EL ESTADO CONFORME LA LEGISLACIÓN APLICABLE’, 210, PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO, EN SENDAS PORCIONES NORMATIVAS ‘Y LAGUNAS’, Y NOVENO, 250, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN I, EN SU PORCIÓN NORMATIVA ‘LAGUNAS’, 291, FRACCIÓN I, 304, FRACCIÓN I, 313, 319, 367, PÁRRAFO SEGUNDO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA ‘MISMO TÉRMINO QUE TENDRÁ LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA SOLICITUD PARA RATIFICAR LA MEDIDA MEDIANTE UNA SUSPENSIÓN O CLAUSURA’, 370, EN SU PORCIÓN NORMATIVA ‘Y JUDICIALES’, 376, PÁRRAFO PRIMERO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA ‘JUDICIALES’, Y 382, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, ASÍ COMO TRANSITORIO DÉCIMO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS ÚNICAMENTE ENTRE LAS PARTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SÉPTIMO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Consulto a este Tribunal Pleno si podemos ratificar las votaciones alcanzadas en las controversias constitucionales 19/2017 y 11/2018. ¿Están ustedes de acuerdo en ratificar votaciones? En votación económica sirvan manifestarlo **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

SE RATIFICAN VOTACIONES Y QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO ESTE ASUNTO.

Dé cuenta con el último asunto, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2018, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, LOCALES Y FEDERALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LAS LEYES, GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO ESTADO.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme al punto resolutivo que propone:

ÚNICO. SE SOBREE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señoras y señores Ministros, en atención a todas las votaciones alcanzadas, pregunto al Tribunal Pleno si podemos aprobar este asunto también en votación económica. ¿Están ustedes de acuerdo? La Ministra Piña no está de acuerdo, aunque hizo así, yo pensé que estaba votando, pero su cabeza decía que no.

Adelante, señora Ministra. Habíamos acordado este sistema de votación, pero si usted tiene otra idea, con todo gusto la escucho.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Ministro Presidente. ¿Vamos a ratificar la votación? Porque yo en este punto voté en contra sobre este sobreseimiento en la controversia 17/2018; entonces, no sé si se tendría que tomar votación porque yo estaría en contra de este sobreseimiento.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: La idea es sobreseer en atención al resultado de las votaciones alcanzadas en asuntos —ya— definitivos, y que después cada uno de nosotros —pues— pudiéramos hacer nuestros votos particulares o concurrentes para facilitar la dinámica de la sesión, pero si usted quiere que abramos el asunto, lo discutamos, lo vayamos votando parte por parte. No tengo inconveniente.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: No, no, simplemente, —yo— si la mayoría está de acuerdo en votar en que procede el sobreseimiento, yo me apartaría del sobreseimiento y, con eso, sería suficiente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Entonces, si les parece, tomemos votación del asunto de manera nominal, pero sin necesidad de que hubiera una presentación y votación diferenciada. Secretario, adelante.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor del proyecto, en atención a lo resuelto en las otras controversias.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: En contra, como voté en la controversia constitucional 17/2018 y haré un voto particular.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto, las normas —ya— fueron sujetas a análisis en la controversia constitucional 16/2017.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de diez votos a favor de la propuesta del proyecto; el señor Ministro Pérez Dayán, con precisiones, al igual que el señor Ministro González Alcántara Carrancá y la señora Ministra Piña Hernández vota en contra y anuncia voto particular.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario.

SE APRUEBA EN ESOS TÉRMINOS ESTE ASUNTO Y, ASÍ, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO.

Señoras y señores Ministros, voy a proceder a levantar la sesión, las convoco y los convoco a nuestra próxima sesión pública ordinaria, que tendrá verificativo el lunes a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:30 HORAS)